



2º JUZG. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Barranca

EXPEDIENTE : 03264-2024-43-1301-JR-PE-02
JUEZ : DE LA CRUZ PAREDES, SEGUNDO ABRAHAM
ESPECIALISTA : POLO LA ROSA RENZO LEONARDO
MINISTERIO PUBLICO : DESPACHO DE EJECUCION DE SENTENCIA ,
REPRESENTANTE : SOTO RODRIGUEZ, JUDITH MARLENY
SENTENCIADO : AGAMA HUERTA, EDINSON
DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRABIADO : AGAMA SOTO, YENMER KENNETH
ASIST. AUDIENCIA : ARTURO PEREZ CARRION
FECHA Y HORA : 30 DE SETIEMBRE DE 2025//08:30 HRS.

INDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE REVOCATORIA DE SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA

Siendo a las 08:30 horas del día 30 DE SETIEMBRE DE 2025, presente en la Sala de Audiencias del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Huaura – Sede Barranca, el señor Juez Segundo Abraham de la Cruz Paredes y como Asistente de Audiencias el suscripto Arturo Pérez Carrión, a fin de llevar a cabo la Audiencia de revocatoria de suspensión de ejecución de la pena en el Expediente N° 3264-2024-94-PE en el proceso penal seguido contra **EDINSON AGAMA HUERTA**, por el delito contra La Familia en la modalidad de Omisión a la asistencia Familiar, delito previsto y sancionado en el artículo 149º primer párrafo del Código Penal, en agravio de su hijo Yenmer Kenneth Agama Soto (14), representado por su madre Judith Marleny Soto Rodríguez.

Se hace conocer a los sujetos procesales que la audiencia será registrada mediante audio, cuya grabación demostrará el modo como se desarrollará la Audiencia conforme lo establece el artículo 361º.2 del CPP, pudiendo acceder a la copia del audio de dicho registro, por tanto, se solicita procedan a identificarse para que conste en el registro.

VERIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES
(Enlazados a través del aplicativo Google Meet)

1. **Representante Del Ministerio Público:** Verónica Patricia Oroya Salvador; Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Penal Corporativa de Barranca, domicilio procesal en prolongación Arequipa N° 250 - 260 – Barranca y casilla electrónica N° 101233, correo electrónico oroya.abogada@gmail.com.
2. **Defensa pública del sentenciado:** Henry Alexander Chiroque Oliveros; registro N° 1026 del Colegio de Abogado de Huaura, domicilio procesal ubicado en Jr. José Gálvez N° 687 – Barranca - Barranca, casilla electrónica N° 60349, correo electrónico [mg.chiroque@gmail.com] y celular N° 949246640.
3. **Sentenciado:** Edinson Agama Huerta, identificado con DNI N° 41907292, domicilio real en Centro Poblado Mayas S/N - Huari - Huari - Ancash (Ref: Frente del campo deportivo - Casa de 02 pisos material rustico, fachada de color celeste, 05 puertas y 03 ventanas), teléfono celular 974817844. (ENLAZADO POR LLAMADA – TELFONO CELULAR)

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

03 min. En este acto, el señor juez **DA POR INSTALADA** la audiencia, y previo a conceder el uso de la palabra a la representante del Ministerio Público para que oralice su requerimiento, el señor Juez pone a conocimiento de las partes procesales que existen un depósito judicial de S/.2,000.00 sole, por lo que se consulta a la representante del Ministerio Público respecto a cuál sería el monto pendiente de pago de la reparación civil por parte del sentenciado (Conforme se registra en audio).

04 min.	Con el traslado, la representante del Ministerio Público señala que el procesado estaría adeudando el monto de S/.7,388.00 soles para estar al día, toda vez que las cuotas se encuentran vencidas (Conforme se registra en audio).
07 min.	Con el traslado, la defensa técnica del sentenciado solicita que se le conceda un plazo para poder pagar con las cuotas de la reparación civil, su patrocinado a cumplido con abonar el monto de S/.2,000.00 soles que se comprometió en la audiencia anterior (Conforme se registra en audio).
08 min.	Concedido el uso de la palabra, el sentenciado solicita que se le conceda un plazo de un mes para poder pagar el monto de S/.2,000.00 soles, el motivo es que no tiene un ingreso seguro, (Conforme se registra en audio).
09 min.	Concedido el uso de la palabra, la señora Fiscal señala no tener inconvenientes con la solicitud formulada por el sentenciado, (Conforme se registra en audio).
09 min.	En este acto, el señor Juez procede a emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO DIEZ

Barranca, treinta de setiembre
Del dos mil veinticinco. -

AUTOS, VISTOS y OÍDOS; En atención a lo acontecido en la presente audiencia, con los fundamentos que se registran en la grabación de audio; el Señor Juez del Primer Juzgado de la Investigación Preparatoria de Barranca, **RESUELVE:**

SE RESUELVE:

1. **REPROGRAMAR** la Audiencia de Revocatoria de Suspensión de Ejecución de la Pena para el día **31 DE OCTUBRE DE 2025 A HORAS 10:00 DE LA MAÑANA** a realizarse mediante el aplicativo Google Meet a través del mismo enlace consignado para la presente audiencia: **Meet.google.com//bhw-idrk-ajy**; el cual será enviado a los correos electrónicos y/o casillas electrónicas de las partes, al que deberán ingresar con la debida anticipación.
2. **DECLARAR INAPLAZABLE** la diligencia programada, para lo cual queda notificado el representante del Ministerio Publico, la defensa del sentenciado y el sentenciado.
3. **SE DEJA CONSTANCIA** que el sentenciado está debiendo, el monto de S/.7,388.00 soles; en este acto el sentenciado se compromete en pagar para la fecha de audiencia el monto de S/.2,000.00 soles
4. **ENDOSESE y ENTREGUESE** en el día a la parte agraviada el Depósito Judicial Nº 2025037600297 por el monto de S/.2,000.00 soles, debiendo entregarse como corresponda a la agraviada Yenmer Kenneth Agama Soto (14), representado por su madre Judith Marleny Soto Rodríguez; dejándose constancia en autos de su entrega.
5. **EXHORTAR** al sentenciado EDINSON AGAMA HUERTA a fin de que cumpla con la sentencia, las reglas de conducta y con el pago de la reparación civil en los montos adeudados y precisados por la Fiscal; *bajo apercibimiento de proseguirse con el desarrollo del proceso respecto al requerimiento de revocatoria de la suspensión de la pena formulado por el Ministerio Público.*
6. **TÉNGASE** por notificados a las partes procesales concurrentes, con los mismos apercibimientos con los que fueron convocados a la presente audiencia.

12 min.	Emitida la resolución, las partes procesales manifiestan su conformidad con lo resuelto. Seguido a ello, el señor Juez da por concluida la presente audiencia. – <i>De lo que doy fe.</i> -
---------	--